

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00027 00ok

Por ser procedente, se ordena el emplazamiento de la parte ejecutada, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago aducido en su contra. Por secretaría, súrtase su publicación en aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término de ley, ingrésese el expediente al Despacho para el nombramiento del Curador Ad Litem que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aed24313dda3d267076b211ee1a3f4f68580b53764ff279848cf4bb2ad45365

Documento generado en 30/09/2021 10:16:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>